



**Radicado: D 2023070003511**

**Fecha: 04/08/2023**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y El Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01/03/2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes. ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

Mediante Formato 1 - Necesidades de Docentes 2023 establecido por el MEN Ministerio de Educación Nacional, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 31 de marzo de 2023. En el municipio de **BURITICÁ** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

En la I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA sede C.E.R. PALENQUE sobra una plaza y un docente en el nivel de Básica Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes, y en la I.E. SANTA GEMA sede C.E.R. EL NARANJO, falta una plaza y un docente en el nivel de Básica Primaria por lo cual se va a reubicar la plaza y el docente:

Reubicar al docente **MANUEL HUBERTO MENDEZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía 8.374.437, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. SANTA GEMA sede C.E.R. EL NARANJO, con plaza N° 7825, del municipio de Buriticá, el señor Méndez Yepes viene laborando como docente de aula en la I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA sede C.E.R. PALENQUE, en el nivel de Básica Secundaria área Educación Física Recreación y Deportes con plaza N° 7825 del mismo municipio.

En la I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA sede C.E.R. LLANO CHIQUITO del municipio de Buriticá sobra una plaza y un docente en el nivel de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana, y en el municipio de DABEIBA falta una plaza y un docente en el C.E.R JOSEFA ROMERO sede C.E.R JOSEFA ROMERO - PRINCIPAL en el nivel de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana, por lo cual se va a reubicar la plaza y una docente:

Reubicar a la docente **ROSNEY IBARGUEN GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 54.256.880, Licenciada en Idiomas, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. SANTA GEMA sede C.E.R. HIGABRA, con plaza N° 7864, del municipio de Buriticá, la señora Ibarguen González viene laborando como docente de aula en la I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA sede C.E.R. LLANO CHIQUITO, en el nivel de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana con plaza N° 7815 del mismo municipio.

Trasladar a la docente **LUZ DARY MORENO USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía 43.417.901, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regido por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, para el C.E.R. JOSEFA ROMERO sede C.E.R. JOSEFA ROMERO - PRINCIPAL, con plaza N° 7815, del municipio de DABEIBA, la señora Moreno Usuga viene laborando como docente de aula en la I.E. SANTA GEMA sede C.E.R. HIGABRA, en el nivel de Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana con plaza N° 7864 del municipio de Buriticá.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **BURITICÁ** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
BURITICÁ	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. PALENQUE	BÁSICA SECUNDARIA/ EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	7825

**ARTÍCULO 2°:** El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignado al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **BURITICÁ** en plaza Mayoritaria:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
BURITICÁ	I.E. SANTA GEMA	C.E.R. EL NARANJO	BÁSICA PRIMARIA	7825

**ARTÍCULO 3°:** Reubicar el cargo docente Mayoritaria del municipio de **BURITICÁ** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
BURITICÁ	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LLANO CHIQUITO	BÁSICA SECUNDARIA/ HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	7815

**ARTÍCULO 4°:** El cargo docente descrito en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **DABEIBA** en plaza Mayoritaria:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
DABEIBA	C.E.R. JOSEFA ROMERO	C.E.R. JOSEFA ROMERO - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	7815

**ARTICULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **MANUEL HUBERTO MENDEZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía **8.374.437**, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regido por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E. SANTA GEMA, sede C.E.R. EL NARANJO, con plaza N° 7825 del municipio de BURITICÁ, el Señor Méndez Yepes, viene laborando en la I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA, sede C.E.R. PALENQUE, en el nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deportes, con plaza N° 7825 del mismo municipio.

**ARTICULO 6°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ROSNEY IBARGUEN GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **54.256.880**, Licenciada en Idiomas, vinculado en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la I.E. SANTA GEMA, sede C.E.R. HIGABRA, del municipio de BURITICÁ, con plaza N° 7864, la Señora Ibarguen González, viene laborando como docente de aula en la I.E.R. ADOLFO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

MORENO USUGA sede C.E.R. LLANO CHIQUITO, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, con plaza N° 7815 del mismo municipio.

**ARTICULO 7°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **LUZ DARY MORENO USUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.417.901**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, regida por el Decreto 1278 del 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, con plaza N° 7815, para el C.E.R. JOSEFA ROMERO, sede C.E.R. JOSEFA ROMERO - PRINCIPAL, del municipio de DABEIBA, la Señora MORENO USUGA, viene laborando como docente de aula en la I.E. SANTA GEMA, sede C.E.R. HIGABRA, en el nivel de Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, con plaza N° 7864, del municipio de Buriticá.

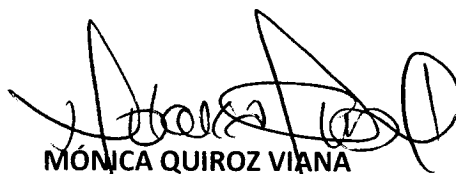
**ARTICULO 8°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

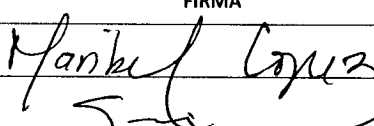
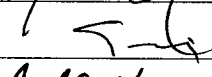
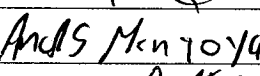
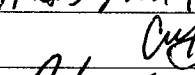
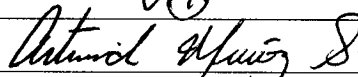
**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

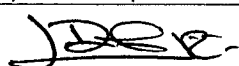
**ARTICULO 9°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en Sede Administrativa.

**ARTICULO 10°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		2 08 2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		31/08/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		1/08/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista		01/08/2023
Proyecto	Astrid Muñoz Grisales Profesional Universitaria-Contratista		24/07/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			



2023.